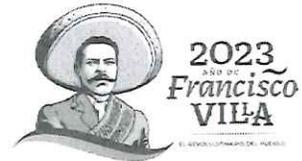




**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala**

**Oficio: ORE-TLAX/1767/2023**

**Bitácora: 29/HR-0046/09/23**

**Asunto: Modificación al registro de R.P.**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 27 de septiembre de 2023.

**C. JOSÉ RUBÉN GREGORIO CONTRERAS Y REYES.**

Representante legal de  
Calidad Coreana, S.A. de C.V.

**P R E S E N T E**

En atención a su escrito recibido el quince de septiembre del presente año, mediante el cual solicita la actualización de su registro por incorporación de nuevos residuos, cambio de categoría de generador y cambio de representante legal, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, registrado con número de bitácora: **29/HR-0046/09/23**.

Con base en lo anterior, el nuevo representante legal es el C. José Rubén Gregorio Contreras y Reyes, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 60,831, volumen número 1260, de doce de febrero de dos mil quince, expedido ante la fe del Lic. Mario Salazar Martínez, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de la ciudad Puebla, y se identifica con credencial de elector; por lo que en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental serán entendidas con el nuevo representante. Asimismo se informa que esta Oficina de Representación acusa de recibidos los nuevos datos, y con base en la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093, específicamente en el **anexo 16.4**, su nueva categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción I y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 16, 17, 24, 25, 46 y 47 del Reglamento antes mencionado.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

ICA/ITC/GSH/ERV

C.c.e.p. Biol. Mario Hernández Gutiérrez.- Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala  
C.c.i.p. Expediente.